

SECRETARIA: Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor juez el presente asunto a fin de que se resuelva solicitud de adición. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 573
RADICACIÓN: 76001 3103 004 2019 00092 00

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

El demandado ALFONSO JOSE ROMERO, a través de su apoderado judicial, solicita que se adicione el auto de fecha 9 de mayo del año en curso, en el sentido de que se condene en costas a la parte demandante por haber prosperado la excepción previa denominada “No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios” presentada por aquel.

La solicitud de adición fue presentada de forma oportuna de conformidad con lo señalado en el artículo 287 del Código General del Proceso, sin embargo, no se accederá a lo pretendido teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 365 ibidem, se condena en costas “a quien se le resuelva de manera desfavorable (...) la formulación de excepciones previas”, es decir, a quien no le prospere la excepción previa, caso contrario a lo ocurrido en este caso.

Es decir, se condena en costas al demandado que propone una excepción previa y esta no le prospera y se le resuelve de manera desfavorable, pero no se condena en costas a la parte demandante pues ya es suficiente castigo la excepción declarada probada en su contra y las consecuencias de ello, que en este caso fue INTEGRAR el contradictorio con el señor WALTER VELASCO y ordenar la notificación de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali,

I. RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: NEGAR la solicitud de adición del auto de fecha 9 de mayo de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 95 DE HOY 09 JUNIO 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria